

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**GETAFE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde de este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente decreto:

En virtud de lo preceptuado en el artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, con motivo de la ausencia del término municipal, dispongo que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por el concejal-delegado de Hacienda, Comercio, Industria y Régimen Interior, primer teniente de alcalde, don Fernando Lázaro Soler, desde las cero horas del 7 de julio de 2014 hasta las cero horas del 14 de julio de 2014.

Lo manda y firma el alcalde, de lo que, como jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 4 de julio de 2014.—El jefe del Gabinete del Alcalde, Miguel Garzón Andrés.

(03/21.651/14)

